

Municipalidad Provincial de Talara

UTCC

54

DECRETO DE ALCALDIA 37 -12-2012-MPT

Talara, 28 de diciembre del dos mil once -----

Vista, la Solicitud presentada por el Señor MARCOS ECCA PANTA, identificado con DNI 03839341, domiciliado en Jr. Villar 1058 Urb. Residencial Piura, quien solicita Autorización Municipal para el traslado de restos de su hija MARIA KIREMA ECCA ANTON, que se encuentra sepultado en el Pabellón Niño Jesús de Praga B-46 del Cementerio "La Inmaculada", para ser trasladado al Cementerio San Miguel Arcangel (METROPOLITANO) de la ciudad de PIURA, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 593-11-2012-SG.R.C-MPT d/f 20-11-2012 la Sub-Gerenta de Registro Civil, comunica que el recurrente ha presentado la documentación establecida en el Artículo 61° del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales Ley 26298, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente,
- Que, con Proveído 2987-11-2012-GSP-MP d/f 22-11-2012 el Gerente de Servicios Públicos considera procedente el traslado de restos de quien en vida fue su hija María Kirema Ecca Anton, sepultada en el Pabellón Niño Jesús de Praga B-46 del Cementerio "La Inmaculada" para ser trasladado al Cementerio San Miguel Arcangel (METROPOLITANO) de la ciudad de Piura; por haber cumplido el solicitante con los requisitos establecidos en el Art. 61° del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales 26298. Que, con Recibo de Caja 000001289774 de fecha 28-12-12, el solicitante ha cancelado el monto de s/. 50.00, por concepto de derechos de acuerdo a lo establecido en el T.U.P.A y T.U.O.T.
- Que, con Informe N° 1872-12-2012-OAJ-MPT de fecha 19-12-2012, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente lo solicitado por el recurrente.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA

1° **AUTORIZAR**, al Señor **MARCOS ECCA PANTA**, el traslado de restos de su hija **MARIA KIREMA ECCA ANTON**, que se encuentra sepultada en el Pabellón Niño Jesús de Praga B-46 del Cementerio "La Inmaculada", para ser trasladado al Cementerio San Miguel de Arcangel (METROPOLITANO) ubicado en la ciudad de Piura.

2° **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. RUBEN S. HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



D. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado JR. VILLAR 1058 URB. RSD PIURA
Gerente Municipal
Gerente de Servicios Públicos
Sub-Gerencia de Registro Civil
Area Informática
Archivo
SRHCH/dora, sec

